



Alta o Inscripción en el Impuesto Cedular a los Ingresos de Arrendamiento

Unidad administrativa donde se presta el trámite

Trámite (X) Servicio ()

Administración o Agencia Fiscal.

Información general del trámite

Cumplir con la obligación fiscal de inscripción y pago por otorgar el uso o goce temporal de un bien inmueble dentro del territorio del Estado de Guerrero.

Persona a quien va dirigido

Personas físicas que arrenden u otorguen el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Requisitos

1. Formato SFA 01 (dos tantos).
2. Cédula fiscal o constancia de inscripción.
3. Comprobante de domicilio reciente.
4. Identificación oficial.
5. Croquis sencillo de localización.

Domicilio

Administración o Agencia fiscal más cercana. (Se anexa directorio de administraciones y agencias fiscales al final de este manual).

Tiempo de respuesta

Mismo día.

Teléfono

01 800 907 33 46

Horario

Lunes a viernes de 9:00
a 15:00 hrs.

E-mail

pagoreferenciado@guerrero.gob.mx

Costo

Gratuito.

Lugar de pago

No aplica.

Formato

SFA 01
(Se obtiene en
las Oficinas
Fiscales).

Documento que genera

SFA 01 Sellado.

Fundamento jurídico

Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428, artículo 60 Bis D.

Observaciones

El trámite no procederá si carece de algún requisito.